

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE CARTÓN DE COLOMBIA S.A.

Cartón de Colombia S.A.

OFERENTE

SMURFIT KAPPA GROUP PLC



CUADERNILLO DE OFERTA

ADVERTENCIAS

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE CARTÓN DE COLOMBIA S.A EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE CARTÓN DE COLOMBIA S.A., EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PRESENTE CUADERNILLO DE OFERTA PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE VENDER SUS ACCIONES.

LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN UNA JURISDICCIÓN QUE NO SEA LA REPÚBLICA DE COLOMBIA PUEDE SER RESTRINGIDA POR LAS LEYES DE ESA JURISDICCIÓN Y, POR LO TANTO, CUALQUIER PERSONA EN POSESIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DEBE INFORMARSE SOBRE EL CONTENIDO DEL MISMO, Y OBSERVAR, CUALQUIER RESTRICCIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER RESTRICCIÓN PODRÁ CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LA LEY DE VALORES DE ESA JURISDICCIÓN. ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA O EMISIÓN, NI LA SOLICITUD DE UNA OFERTA PARA COMPRAR O ADQUIRIR ACCIONES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN QUE TAL OFERTA O SOLICITUD SERÍA ILEGAL. ESTE DOCUMENTO

NO CONSTITUYE UN PROSPECTO SEGÚN EL SIGNIFICADO DEL REGLAMENTO (EU) 2017/1129 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 14 DE JUNIO DE 2017 SOBRE EL FOLLETO QUE SE PUBLICARÁ CUANDO LOS VALORES SE OFRECEN AL PÚBLICO O SE ADMITEN A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO (EL “REGLAMENTO DEL PROSPECTO”) Y NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VALORES NEGOCIABLES AL PÚBLICO DENTRO DEL SIGNIFICADO DEL REGLAMENTO DEL PROSPECTO. ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO APROBADO O EXAMINADO POR Y NO SERÁ RADICADO ANTE LA BOLSA DE VALORES DE LONDRES NI EL BANCO CENTRAL DE IRLANDA O EURONEXT DUBLÍN.

BOGOTÁ, D.C., ABRIL DE 2021

Sociedad Comisionista de Bolsa



Asesores Legales



INTRODUCCIÓN

La oferta pública de adquisición para la cancelación (la “OPA”) a la que hace referencia el presente cuadernillo de oferta (el “Cuadernillo”), la presenta Smurfit Kappa Group plc (“SKG” o el “Oferente”) una sociedad anónima (*public limited company*), constituida conforme a las leyes de la República de Irlanda, domiciliada en Dublín, la cual a la fecha del presente Cuadernillo tiene sus acciones ordinarias inscritas en la Bolsa de Valores de Londres (*London Stock Exchange*) y en Euronext Dublin, en desarrollo de los artículos 5.2.6.1.2 y siguientes; y 6.15.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010 (“Decreto 2555”), para adquirir como mínimo, una (1) acción ordinaria que representa el cero coma cero cero cero cero cero uno por ciento (0,000001%) del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto de Cartón de Colombia S.A, sociedad anónima, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Yumbo, Valle del Cauca (“Cartón Colombia” o el “Emisor”) y como máximo trescientas noventa mil doscientas sesenta y seis (390.266) acciones ordinarias que representan el cero coma tres seis dos tres cero nueve por ciento (0,362309%) del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto del Emisor.

Las cifras incluidas en el presente Cuadernillo han sido aproximadas a dos decimales.

Los accionistas podrán formular sus aceptaciones por medio de una sociedad comisionista de bolsa, dentro del módulo especial de ofertas públicas de adquisición que reglamente la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (“bvc”) en el horario comprendido entre las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y la una de la tarde (1:00 p.m.) durante el período de aceptaciones de la OPA que iniciará el 10 de mayo de 2021, inclusive y terminará el 24 de mayo de 2021, inclusive, o el día señalado en el aviso de prórroga como fecha de vencimiento, de ser el caso, el cual en todo caso no podrá ser superior a treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del plazo para la recepción de las aceptaciones.

La presente OPA es formulada por el Oferente en desarrollo de los artículos 5.2.6.1.2 y siguientes del Decreto 2555, al haber votado de manera favorable en la reunión extraordinaria de la asamblea general de accionistas del Emisor del doce (12) de febrero de 2021 (la “Asamblea General de Accionistas”) la cancelación del registro de las acciones ordinarias emitidas, suscritas, pagadas en circulación y con derecho a voto de Cartón Colombia (las “Acciones Ordinarias”) en la bvc y en el Registro Nacional de Valores y Emisores (el “RNVE”), decisión que consta en Acta No. 125. El trámite que se ha surtido en relación con la cancelación del registro de las Acciones Ordinarias en la bvc y en el RNVE (la “Cancelación”) es el siguiente:

- a) Mediante aviso publicado el veintiuno (21) de enero de 2021 en los diarios de amplia circulación nacional El País y El Tiempo, el presidente de Cartón Colombia convocó a una reunión extraordinaria de la Asamblea General de

Accionistas, a realizarse el doce (12) de febrero de 2021, indicando expresamente en el orden del día la proposición de aprobación de la Cancelación y la advertencia en relación con el derecho de retiro que podrían ejercer los accionistas ausentes y disidentes de la Asamblea General de Accionistas.

- b) El doce (12) de febrero de 2021 se llevó a cabo la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas en la cual se aprobó la Cancelación con un voto favorable del noventa y nueve coma sesenta y tres (99,63%) de las Acciones Ordinarias representadas en dicha reunión, incluyendo el voto favorable de SKG, el cual representa veintiocho (28) Acciones Ordinarias correspondiente al cero coma cero cero cero veintiséis por ciento (0,000026%) de las Acciones Ordinarias representadas en la misma. Los accionistas del Emisor (a) Smurfit Kappa Centroamericana S.L.; (b) Packaging Investments Holding (PIH) B.V.; y (c) Packaging Investments Netherlands (PIN) B.V emitieron igualmente su voto favorable a la Cancelación.
- c) De acuerdo con el inciso segundo del artículo 5.2.6.1.4 del Decreto 2555, SKG, siendo uno de los accionistas que votó a favor de la Cancelación, presentó a consideración de la Superintendencia Financiera de Colombia (la “SFC”) a la entidad Soluciones Financieras Ltda. (“Solfin”) como evaluador independiente para la determinación del precio por Acción Ordinaria al que se realizaría la OPA, con el fin de que la SFC verificara su idoneidad e independencia de acuerdo con el artículo 5.2.6.1.4 del Decreto 2555.
- d) Mediante Oficio No. 2021047897-002-00 del doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021) la SFC manifestó que Soluciones Financieras Ltda. (“Solfin”) cumple con los requisitos previstos en la Circular Básica Jurídica Circular Externa 029 de 2014 para ser considerado como evaluador independiente de las acciones ordinarias.
- e) Posterior a la autorización de la SFC en relación con el nombramiento de Solfin como evaluador independiente, Solfin procedió a realizar la valoración de la acción de Cartón Colombia, cuyo resultado fue de nueve mil cuatrocientos noventa pesos (COP\$9.490) por acción.
- f) No obstante, el Oferente ha determinado que el precio de compra por cada Acción Ordinaria sea de nueve mil ochocientos cincuenta pesos (COP\$9.850), precio ofrecido por el Oferente en la oferta pública de adquisición voluntaria sobre Acciones Ordinarias de Cartón Colombia formulada en abril de 2019. Precio superior al resultante en la valoración.

En consecuencia de lo anterior y considerando que el Oferente: (i) es titular directamente de veintiocho (28) Acciones Ordinarias que equivalen al cero coma cero cero cero veintiséis por ciento (0,000026%) del capital suscrito, pagado en circulación y con derecho a voto del Emisor; y (ii) tiene una inversión indirecta con corte al doce (12) de febrero 2021 a través de sus sociedades subsidiarias: (a) Smurfit

Kappa Centroamericana S.L.; (b) Packaging Investments Holding (PIH) B.V.; y (c) Packaging Investments Netherlands (PIN) B.V, de ciento siete millones trescientas veinticinco mil setecientas cincuenta y seis (107.325.756) acciones ordinarias que representan el noventa y nueve coma sesenta y tres por ciento (99,63%) del capital suscrito, pagado en circulación y con derecho a voto del Emisor; y (iii) que en la reunión del doce (12) de febrero de 2021 de la Asamblea General de Accionistas, el Oferente votó a favor de la Cancelación y tiene la intención de realizar una oferta pública de adquisición para la adquisición de las Acciones Ordinarias del Emisor propiedad de los accionistas ausentes o disidentes en la mencionada reunión o sus causahabientes (los “Accionistas Ausentes o Disidentes”). En consecuencia, la presente OPA, que se realiza de conformidad con los artículos 5.2.6.1.2 y siguientes; y 6.15.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555, tiene por objeto adquirir como mínimo una (1) Acción Ordinaria que representa el cero coma cero cero cero cero uno por ciento (0,000001%) del capital suscrito, pagado y en circulación del Emisor y, máximo trescientas noventa mil doscientas sesenta y seis (390.266) acciones ordinarias que representan el cero coma tres seis dos tres cero nueve por ciento (0,362309%) del capital suscrito, pagado y en circulación de Cartón.

Este Cuadernillo proporciona a los interesados en la OPA, información general y financiera sobre Cartón Colombia, el Oferente y la OPA, y estará a disposición de los accionistas de Cartón Colombia y del mercado en general, en los siguientes lugares:

- Superintendencia Financiera de Colombia
<http://www.superfinanciera.gov.co>
- Bolsa de Valores de Colombia S.A.
<http://www.bvc.com.co>
- Cartón de Colombia S.A.
[http:// www.smurfitkappa.com](http://www.smurfitkappa.com)
- Valores Bancolombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa
<https://valores.grupobancolombia.com/wps/portal/valores-bancolombia>

Las personas responsables de la información contenida en este Cuadernillo son los siguientes:

- a) Juan Pablo Pérez Chávez
Apoderado de SKG
Teléfono: +1 954 514 2604
Dirección: 1301 International Pkwy Suite 550, Sunrise, FL 33323, USA
Correo electrónico: juan.perez@smurfitkappa.com
- b) Stephany Bolaños Hurtado
Ejecutivo Comercial de Valores Bancolombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa

Teléfono: en Cali (+572) 4851125 o Línea Nacional 018000513090
Correos electrónicos: stbolano@bancolombia.com.co

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
GLOSARIO	9
1. INFORMACIÓN DEL OFERENTE.....	11
1.1. Reseña histórica	11
1.2. Denominación social y naturaleza jurídica.....	11
1.3. Domicilio	11
1.4. Constitución y reformas	11
1.5. Objeto social	12
1.6. Término de duración	13
1.7. Causales de disolución	13
1.8. Distribución del capital	13
1.9. Composición accionaria	14
1.10. Estructura organizacional de SKG	14
1.11. Situación de control	18
2. INFORMACIÓN DEL EMISOR.....	19
2.1. Denominación social y naturaleza jurídica.....	19
2.2. Domicilio	19
2.3. Constitución y reformas estatutaria	19
2.4. Objeto social	20
2.5. Término de duración	21
2.6. Distribución del Capital.....	22
2.7. Principales Accionistas	22
3. FINALIDAD DE LA OPA.....	23
4. CARÁCTERÍSTICAS DE LA OPA.....	24
4.1. Valores objeto de la OPA	24
4.2. Destinatarios de la Oferta.....	24
4.3. Cantidad de Acciones objeto de la OPA	24
4.4. Precio.....	25
4.5. Forma de pago	25

4.6. Declaración relativa a endeudamiento de SKG para financiación de la adquisición	26
4.7. Garantías a ser constituidas por el Oferente.....	26
4.8. Titularidad del Oferente de Acciones de Cartón Colombia directa o indirectamente.....	26
4.9. Valores de Cartón Colombia adquiridos en los últimos 12 meses.....	27
4.10. Acuerdos entre el Oferente y miembros de los órganos de administración de Cartón Colombia	28
4.11. Formulación de aceptaciones	28
4.12 Bolsa de Valores en que se realizará la OPA.....	30
5 CUADERNILLO	30
5.11 Persona responsable de la información del Cuadernillo.....	30
5.12 Disponibilidad del Cuadernillo.....	30
6 DESIGNACIÓN DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA A TRAVÉS DE LA CUAL ACTUARÁ EL OFERENTE	31
7 PERMISOS Y AUTORIZACIONES.....	31
7.1. Autorizaciones corporativas.....	31
7.2. Autorización de la Superintendencia Financiera.....	31
8. CERTIFICACIONES Y OTRAS MANIFESTACIONES	31
8.1. Certificación del Apoderado de SKG	31
8.2. Certificación del Auditor Independiente de SKG.....	32
8.3. Certificación de Asesor de Banca de Inversión	32
8.4. Información sobre los preacuerdos celebrados para la realización de la operación.....	32
9. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE	32
10. ANEXOS.....	33

GLOSARIO

Para efectos exclusivos del presente Cuadernillo, los términos que se incluyen en el presente Glosario, o que se definan en otras secciones del Cuadernillo y que aparecen con letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les asigna a continuación.

Los términos en singular, también incluyen el plural y viceversa, según el contexto. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

Acciones Ordinarias o Acciones: Son las acciones ordinarias emitidas, suscritas, pagadas en circulación y con derecho a voto de Cartón Colombia.

Accionista: Es la persona, natural o jurídica, patrimonio autónomo, o fondo que sea tenedor de Acciones del Emisor.

Accionistas Ausentes o Disidentes: Son los Accionistas ausentes o disidentes de la Asamblea General de Accionistas, o sus causahabientes.

Asamblea General de Accionistas: Es la Asamblea General de Accionistas del Emisor del doce (12) de febrero de 2021.

bvc: Es la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Cancelación: Es la cancelación del registro de las Acciones Ordinarias en la bvc y en el RNVE.

Cartón Colombia o Emisor: Es Cartón de Colombia S.A.

Circular de la bvc: Es la Circular Única de la bvc, según sea modificada de tiempo en tiempo.

Cuadernillo: Significa el presente documento junto con todos sus anexos que ha sido preparado por el Oferente.

Decreto 2555: Es el Decreto 2555 de 2010.

Deceval: Es el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A.

Destinatarios de la Oferta: Son todos los Accionistas Ausentes o Disidentes, o sus causahabientes en los términos del artículo 5.2.6.1.2 del Decreto 2555, que sean titulares de Acciones de Cartón Colombia.

Fecha de Adjudicación: Significa la fecha en la cual bvc informe a la SFC y al mercado, el resultado de la operación.

Junta Directiva: Es la junta directiva de SKG.

Las Américas: Es el territorio de negocio de SKG que se lleva a cabo en los siguientes países: Argentina, Brasil, Colombia, México y los Estados Unidos de América.

OPA: Es la oferta pública de adquisición que será realizada por SKG de conformidad con el artículo 6.15.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555.

Precio: Es el precio de compra por cada Acción Ordinaria del Emisor el cual será de nueve mil ochocientos cincuenta pesos (COP\$9.850) pagadero en efectivo y en moneda legal colombiana.

Periodo de Aceptaciones: Es el tiempo en que las aceptaciones se pueden presentar es decir, desde el día 10 de mayo de 2021, inclusive, hasta el 24 de mayo de 2021, inclusive, en la bvc, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y la 1:00 p.m.

Reglamento de la bvc: Es el Reglamento de la bvc, según sea modificado de tiempo en tiempo.

RNVE: Es el Registro Nacional de Valores y Emisores.

SFC o Superintendencia Financiera: Es la Superintendencia Financiera de Colombia.

Solfin: Es Soluciones Financieras Ltda, evaluador independiente nombrado para la presente OPA de conformidad con la autorización recibida por parte de la SFC.

SKG u Oferente: Es Smurfit Kappa Group plc.

1. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

1.1. Reseña histórica

Smurfit Kappa Group plc nació en 1934 en la República de Irlanda como una compañía dedicada a la producción de cajas de cartón y empaques para el mercado Irlandés. En 1938 fue adquirida por Jefferson Smurfit, lo que permitió el rápido crecimiento de la compañía y una visión empresarial que llevó a que en el año de 1964 fuera listada en el Irish Stock Exchange, hoy actuando como Euronext Dublin.

En 1986 Jefferson Smurfit adquiere Container Corporation of America llegando así por primera vez a los Estados Unidos de América. Con estas nuevas operaciones, el Oferente inició su crecimiento y transformación para convertirse en líder industrial en la producción de empaques de papel.

El crecimiento de SKG en el mundo se deriva de la forma única en que integra el proceso de producción, desde la siembra de árboles hasta el proceso productivo, incluyendo el reciclaje de plantas y materiales para ser reutilizados como pulpa en el proceso de producción.

En 2005, Jefferson Smurfit se fusionó con Kappa Packaging, una compañía Holandesa constituida en 1974 y hasta ese momento, la productora más grande de Europa en papel corrugado y empaques de cartón, lo que llevó a que el día 24 de enero de 2007 se creara Smurfit Kappa Group plc antes denominada Smurfit Kappa plc.

SKG ha continuado su crecimiento siendo hoy una de las empresas líderes a nivel mundial en la fabricación de empaques a base de papel, con alrededor de 46.000 empleados en 350 plantas de producción ubicadas en 35 países, con una facturación de €9 mil millones en 2019. La oficina registrada de SKG se encuentra domiciliada en Dublín, la matriz regional para Europa se encuentra domiciliada en Ámsterdam y la matriz regional de Las Américas se encuentra domiciliada en Miami.

1.2. Denominación social y naturaleza jurídica

Smurfit Kappa Group plc es una sociedad anónima (*public company*), constituida conforme a las leyes de la República de Irlanda, domiciliada en Dublín, República de Irlanda, con acciones ordinarias inscritas tanto en la Bolsa de Valores de Londres (*London Stock Exchange*) como en Euronext Dublin.

1.3. Domicilio

SKG tiene su domicilio principal y oficinas registradas en Beech Hill, Clonskeagh en la ciudad de Dublín, República de Irlanda.

1.4. Constitución y reformas

SKG fue constituida mediante el certificado de incorporación registrado en la Oficina de

Registro de Compañías de Irlanda (*Irish Registrar of Companies*) el 24 de enero de 2007, bajo el número de compañía 433527, una copia de dicho certificado se adjunta al presente Cuadernillo como Anexo I.

Según el Certificado expedido por el secretario general de SKG, Gillian Carson - Callan, que se adjunta como Anexo II al presente Cuadernillo, los estatutos sociales (*Articles of Association*) y la escritura de constitución (*Memorandum of Association*) de SKG han sido reformados por los siguientes documentos en las fechas que se señalan a continuación:

Fecha	Documento por el cual se modifican los estatutos sociales y escritura de constitución de SKG
24 de enero 2007	Certificado de Incorporación.
26 de enero 2007	Resolución especial para modificar los estatutos y la escritura de constitución.
12 de marzo 2007	Resolución especial para modificar los estatutos y la escritura de constitución.
12 de marzo 2007	Resolución especial para modificar los estatutos y la escritura de constitución (cambio de nombre de la compañía).
9 de mayo 2008	Resolución especial para modificar los estatutos.
7 de mayo 2010	Resolución especial para modificar los estatutos.
3 de mayo 2013	Resolución especial para modificar los estatutos.
6 de mayo 2016	Resolución especial para modificar los estatutos y la escritura de constitución.
5 de febrero 2021	Resolución especial para modificar los estatutos y la escritura de constitución.

1.5. Objeto social

Tal y como consta en el artículo 3 de la escritura de constitución (*Memorandum of Association*) de SKG, que se adjunta como Anexo III al presente Cuadernillo, el principal objetivo de SKG es realizar negocios de una sociedad de inversión y/o una holding, incluyendo la adquisición y tenencia de cualquier valor de cualquier empresa.

Al igual que con todas las compañías Irlandesas que se encuentran listadas en Euronext Dublin, el objeto social de SKG es muy amplio e incluye capacidad para:

- Llevar a cabo la gestión, control y supervisión del negocio u operaciones de cualquier persona o empresa;
- Comprar, arrendar, licenciar, intercambiar u obtener cualquier territorio, edificio o cualquier otra propiedad;
- Invertir y administrar el dinero de SKG que no se requiere de inmediato en

cualquier manera; y

- Obtener préstamos o recaudar dinero de la manera que decida la compañía.

SKG está autorizado a hacer todas las cosas especificadas en su objeto social en cualquier parte del mundo y también puede hacer todas las cosas que le parezcan incidentes o conducentes para el logro de sus objetivos corporativos. La lista completa de objetos corporativos de SKG está establecida en el artículo 3 de la escritura de constitución (*Memorandum of Association*) de SKG, que se adjunta como Anexo III al presente Cuadernillo.

1.6. Término de duración

El término de duración de SKG es indefinido.

1.7. Causales de disolución

SKG puede disolverse y liquidarse en cualquier momento mediante la liquidación voluntaria propuesta por un accionista o una liquidación exigida por los acreedores. En el caso de la liquidación voluntaria, se requerirá una resolución especial con una mayoría de al menos setenta y cinco por ciento (75%) de votos favorables emitidos en una asamblea general de accionistas. SKG también puede ser disuelta mediante orden judicial a solicitud de un acreedor o por la oficina de registro de sociedades en Dublín, Irlanda como medida de ejecución cuando SKG no haya presentado determinadas declaraciones requeridas en su país de origen.

1.8. Distribución del capital

De acuerdo con el artículo 5 de la escritura de constitución (*Memorandum of Association*) y el artículo 2 de los estatutos sociales de SKG (*Articles of Association*) adjuntos como Anexo III al presente Cuadernillo y la nota 23 de los estados financieros de 31 de diciembre de 2019 contenidos en el informe anual de SKG de 2019 que se adjunta como Anexo XII al presente Cuadernillo, SKG cuenta con un capital total autorizado de € 10.053.000.00 Euros el cual se divide de siguiente forma:

Capital	Tipo de acciones	Valor Nominal
9.910.931.085	acciones ordinarias	€0.001
2.356.472	A1 acciones convertibles sin derecho a voto o a dividendo	€0.001
2.356.471	A2 acciones convertibles sin derecho a voto o a dividendo	€0.001
2.355.972	A3 acciones convertibles	€0.001

	sin derecho a voto o a dividendo	
30.000.000	B acciones convertibles sin derecho a voto o a dividendo	€0.001
30.000.000	C acciones convertibles sin derecho a voto o a dividendo	€0.001
75.000.000	D acciones convertibles sin derecho a voto o a dividendo	€0.001

1.9. Composición accionaria

A la fecha de corte de los estados financieros de 31 de diciembre de 2019 contenidos en el informe anual de SKG de 2019 que se adjunta como Anexo XII al presente Cuadernillo, la composición accionaria de SKG era la siguiente:

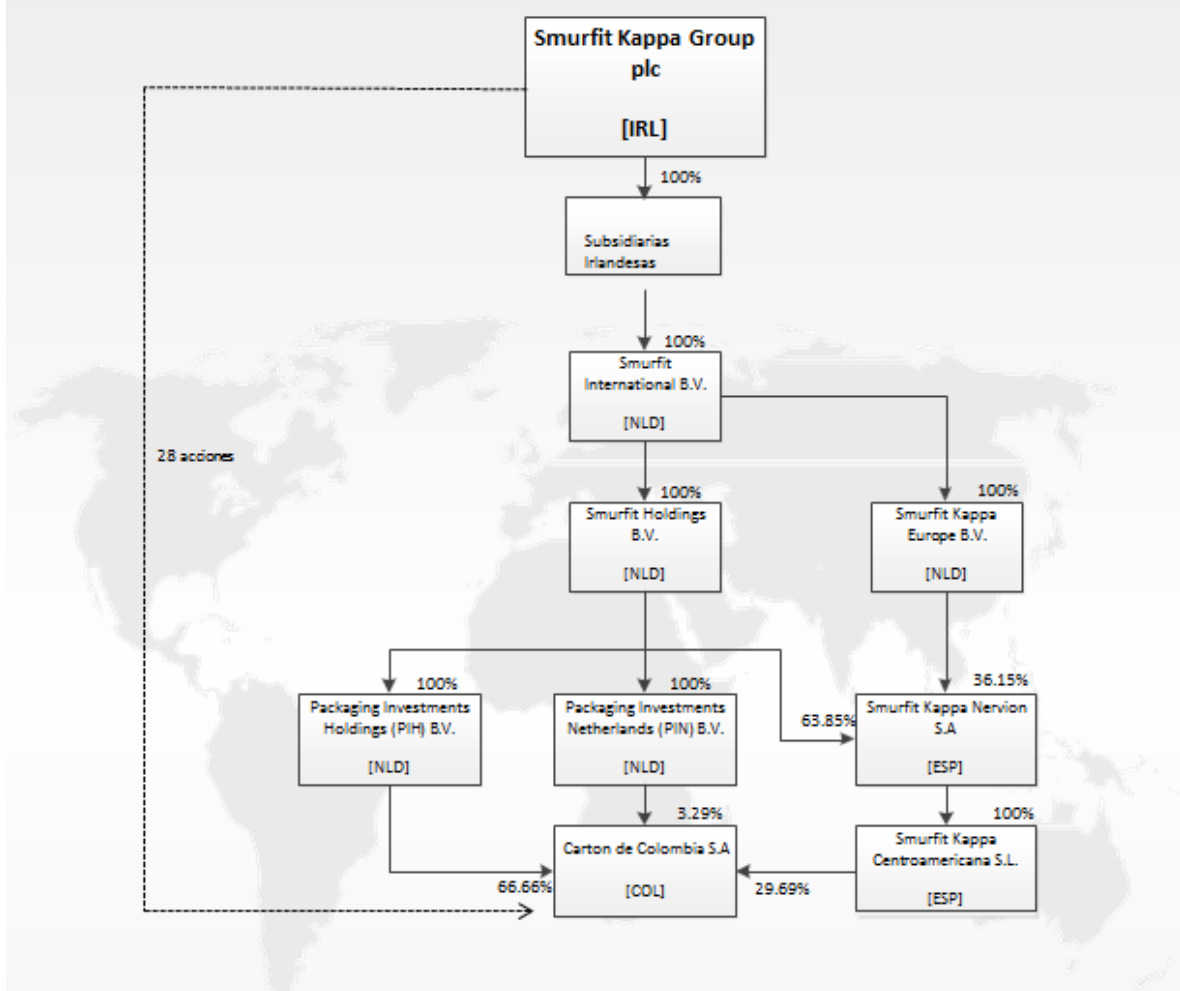
Número de acciones	Número de accionistas	Porcentaje del total de accionistas
1-1.000	1.503	46,7%
1.001-5.000	664	20,6%
5.001-10.000	217	6,7%
10.001-100.000	554	17,2%
100.001-500.000	191	5,9%
Más de 500.000	91	2,9%
Total	3.220	100%

1.10. Estructura organizacional de SKG

1.10.1. Grupo Empresarial de SKG

A continuación, se incluye la estructura de SKG donde se demuestra la relación de SKG con Smurfit Kappa Centroamericana S.L., Packaging Investments Holdings (PIH) B.V., Packaging Investments Netherlands (PIN) B.V. y Cartón Colombia las cuales forman un grupo empresarial con el Oferente.

Estructura Organizacional: Smurfit Kappa Group – Carton de Colombia S.A.



Adicional, en la nota 34, páginas 159 a 161 de los Estados Financieros de SKG a 31 de diciembre de 2019, incluidos en el presente Cuadernillo como Anexo XII podrán encontrar todas las principales subsidiarias del Oferente.

1.10.2. Asamblea general de accionistas

Según las normas aplicables a SKG en Irlanda, el negocio de una compañía es administrado por los miembros de la Junta Directiva quienes tienen todos los poderes para la administración de la compañía, salvo aquellos poderes reservados para ser ejercidos por los accionistas en la asamblea general de accionistas. Los directores de SKG también tienen la facultad, de conformidad con los estatutos sociales de la compañía (*Articles of Association*) adjuntos como Anexo III a este Cuadernillo, para delegar algunas o todas sus facultades en un comité de directores.

La asamblea general de accionistas se encuentra compuesta por los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones, que cuenten con derecho a asistir y votar, y/o sus representantes o mandatarios.

La asamblea general de accionistas debe reunirse por lo menos una vez en el año y dentro de los nueve meses (9) siguientes a la clausura del año calendario (31 de diciembre). Por lo anterior, la reunión anual ordinaria del 2021 puede ser convocada para que tenga lugar a más tardar el día 30 de septiembre de 2021 en el domicilio de SKG, Dublín. Adicionalmente, en cualquier momento podrá ser convocada una reunión de la asamblea general de accionistas que para todos los efectos se entenderá como extraordinaria. Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas por los miembros de Junta Directiva, o de conformidad con los requisitos que la ley aplicable en Irlanda proporcione.

1.10.3. Junta Directiva

La Junta Directiva, según el artículo 75 de sus estatutos sociales (*Articles of Association*) adjuntos como Anexo III al presente Cuadernillo, no puede estar conformada por más de veintiún (21) miembros ni menos de dos (2) miembros. Cualquier miembro de Junta Directiva, o el secretario a solicitud de algún miembro, puede convocar a una reunión de Junta Directiva. A la fecha del presente Cuadernillo y según consta en el reporte de SKG adjunto al presente Cuadernillo como Anexo IV, la Junta Directiva se encuentra conformada por doce (12) miembros de la siguiente manera:

Nombre	Posición
Irial Finan	Presidente de la Junta Directiva
Anthony Smurfit	Presidente / Director Ejecutivo
Ken Bowles	Director Financiero
Anne Anderson	Miembro Independiente
Frits Beurskens	Miembro Independiente
James Lawrence	Miembro Independiente
Carol Fairweather	Miembro Independiente
Gonzalo Restrepo	Miembro Independiente Senior
John Moloney	Miembro Independiente
Jørgen Buhl Rasmussen	Miembro Independiente
Maria Lourdes Melgar Palacios	Miembro Independiente
Kaisa Hietala	Miembro Independiente

1.10.4. Representación

Para efectos de la presente OPA y de conformidad con la autorización otorgada por la Junta Directiva el pasado cuatro (4) de febrero de 2021, según consta en el extracto de

acta de Junta Directiva adjunta al presente Cuadernillo como Anexo V estableció y autorizó un comité (el “Comité”) para avanzar e implementar esta OPA, incluyendo la preparación, negociación, liquidación, ejecución y entrega de todos los documentos relacionados con la OPA. De conformidad con la decisión de la Junta Directiva y el Comité en la reunión de fecha veinticinco (25) de febrero de 2021, según consta en el extracto de acta de Comité adjunto al presente Cuadernillo como Anexo VI, se designó a Juan Pablo Pérez Chávez para representar a SKG y otorgó el correspondiente poder, el cual consta como Anexo VIII al presente Cuadernillo.

1.10.5. Revisoría Fiscal

La revisoría fiscal del Oferente es KPMG.

1.10.6. Comités de SKG

La Junta Directiva ha establecido cuatro comités para asistir la ejecución de asuntos específicos dentro de su responsabilidad. Estos son: (i) el comité de auditoría; (ii) el comité de nómina; (iii) el comité de nominación; y (iv) el comité de sostenibilidad. Las responsabilidades de cada comité se encuentran enunciadas a continuación y pueden ser consultadas en la página web de SKG <https://www.smurfitkappa.com/about/corporate-governance/board-committees>.

1.10.6.1. Comité de Auditoría: Es el comité responsable de proporcionar supervisión y seguridad a la Junta Directiva con respecto a: la integridad de los informes financieros de SKG, de la gestión de los riesgos y procesos de control interno, la función de auditoría interna, los acuerdos de auditoría reglamentaria, y cuando sea solicitado por la Junta Directiva, asesoría sobre si el informe anual y los estados financieros consolidados, tomados en su conjunto, son justos, equilibrados, comprensibles y proporcionan la información necesaria para que los accionistas de SKG evalúen el desempeño, el modelo de negocio y la estrategia de SKG.

1.10.6.2. Comité de Nómina: Es el comité responsable de determinar y junto con la Junta Directiva acordar el marco o política amplia de retribuciones del presidente, consejero delegado, consejeros ejecutivos, secretario de la sociedad y otros altos directivos de SKG. La retribución de los consejeros no ejecutivos es competencia del consejo de administración de SKG y, en materia de honorarios, previa recomendación de la Comisión de Retribuciones, se situará dentro de los límites establecidos por los accionistas.

1.10.6.3. Comité de Nominación: Es el comité responsable de liderar el proceso de designación de miembros de la Junta Directiva, hacer recomendaciones a la misma, evaluar el equilibrio de habilidades, conocimiento, experiencia y diversidad de sus miembros, preparar

descripciones de las funciones de los cargos y requisitos para quienes se nombren como miembros de Junta Directiva y dar plena consideración a la planificación de la sucesión de directores.

1.10.6.4. **Comité de Sostenibilidad:** Es el comité responsable de la orientación estratégica general de la estrategia de sustentabilidad de SKG, que se basa en tres pilares clave de sustentabilidad estratégica y responsabilidad corporativa: personas, planeta y negocios impactantes; y prestará especial atención a la alineación de la estrategia de sostenibilidad de SKG con las mejores prácticas mundiales.

1.11. Situación de control

SKG es una sociedad abierta que no cuenta, con corte al seis (6) de marzo de 2020, con inversionistas con una participación superior a 16.702.373 acciones ordinarias equivalentes al siete coma cero por ciento (7,00%) de las acciones ordinarias emitidas y en circulación. Por tal razón no existe una situación de control registrada respecto del Oferente.

De conformidad con las normas aplicables en Irlanda, la Directiva 2004/109/EEC del Parlamento Europeo y el Consejo Europeo del 15 de diciembre de 2004, y sus modificaciones, los accionistas de SKG cuentan con la obligación de notificar a SKG siempre que sus acciones ordinarias alcancen, superen o caigan por debajo del tres por ciento (3%).

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se listan los únicos tres (3) accionistas de los cuales SKG, con corte al seis (6) de marzo de 2020, ha recibido notificación informando que cuentan con una participación superior al tres por ciento (3%) de las acciones ordinarias emitidas y en circulación de SKG. Adjunto en los Estados Financieros de SKG a 31 de diciembre de 2019, incluidos en el presente Cuadernillo como Anexo XII, en la página 81 podrá encontrar la evidencia de las notificaciones realizadas por dichos accionistas.

Nombre de Accionista	Número de acciones Notificadas	% de participación basado en las acciones ordinarias emitidas por SKG a marzo 6 de 2020
Norges Bank	16.702.373	7,00%
BlackRock, Inc.	14.683.024	6,16%
Lansdowne Partners	9.583.272	4,02%

2. INFORMACIÓN DEL EMISOR

2.1. Denominación social y naturaleza jurídica

El Emisor es una sociedad anónima, cuya denominación social es Cartón de Colombia S.A., sus Acciones Ordinarias se encuentran inscritas en el RNVE y en la bvc desde el 29 de septiembre de 1981.

2.2. Domicilio

Cartón Colombia tiene su domicilio principal en Yumbo, Valle del Cauca y sus oficinas principales se encuentran ubicadas en la Calle 15 No. 18-109 Zona Industrial Puerto Isaacs, Yumbo, Valle del Cauca.

2.3. Constitución y reformas estatutaria

Cartón Colombia fue constituida mediante escritura pública No. 1767 del 4 de mayo de 1944 de la Notaría Primera de Medellín, registrada en la Cámara de Comercio de Cali bajo el número 3920 del Libro IX del Registro Mercantil el 22 de enero de 1945.

Por escritura pública número 9207 del 27 de octubre de 1992 de la Notaría Décima de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 3 de noviembre de 1992 bajo el número 59286 del Libro IX del Registro Mercantil, el Emisor cambió su domicilio de Cali a Yumbo.

Según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del Emisor, expedido por la Cámara de Comercio de Cali que se adjunta como Anexo IX, las siguientes son las reformas que han sido efectuadas a los estatutos sociales:

No. de Escritura Pública	Fecha de la Escritura Pública	Notaría y ciudad
4016	25/09/1945	Notaria Primera de Medellín
1762	29/04/1946	Notaria Tercera de Medellín
462	01/03/1948	Notaria Tercera de Cali
133	01/02/1951	Notaria Cuarta de Cali
1677	28/05/1958	Notaria Tercera de Cali
1538	02/09/1959	Notaria Cuarta de Cali
1209	24/03/1961	Notaria Cuarta de Cali
583	30/03/1962	Notaria Cuarta de Cali
837	04/04/1963	Notaria Cuarta de Cali
4319	30/11/1972	Notaria Tercera de Cali
1301	25/04/1973	Notaria Tercera de Cali
2011	03/06/1980	Notaria Tercera de Cali
2639	28/05/1985	Notaria Décima de Cali
2371	20/06/1986	Notaria Tercera de Cali
6183	29/06/1990	Notaria Décima de Cali
4681	29/05/1992	Notaria Décima de Cali

No. de Escritura Pública	Fecha de la Escritura Pública	Notaría y ciudad
9207	27/10/1992	Notaria Décima de Cali
4733	02/07/1996	Notaria Décima de Cali
2289	08/05/1998	Notaria Tercera de Cali
0605	04/04/2000	Notaria Única de Yumbo
4380	27/11/2002	Notaria Primera de Cali
1673	19/04/2004	Notaria Primera de Cali
1542	10/04/2006	Notaria Tercera de Cali
1533	25/05/2011	Notaria Catorce de Cali
2046	21/06/2012	Notaria Tercera de Cali
3541	02/10/2012	Notaria Tercera de Cali
1360	21/05/2014	Notaria Catorce de Cali
2391	09/09/2016	Notaria Catorce de Cali
1435	26/04/2018	Notaria Tercera de Cali
1361	15/07/2020	Notaria Tercera de Cali

2.4. Objeto social

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal del Emisor expedido por la Cámara de Comercio de Cali, adjunto al presente Cuadernillo como Anexo IX, Cartón Colombia tiene por objeto social:

“La sociedad tiene por objeto: 1. Manufacturar productos de pulpa o pasta de celulosa, cartón, papel plásticos y otros productos similares y de materias primas adecuadas para la elaboración de tales productos. 2. Manufacturar con tales productos y materias primas, solos o combinados entre sí, o con metales, vidrio o maderas u otros elementos aptos para el efecto, empaques, envases, muebles, materiales de construcción y dispositivos para la promoción y exportación de toda clase de artículos de consumo. 3. Adquirir o comercializar en Colombia o en el exterior, directamente o a través de sociedades comerciales, cartón, papel, pulpa o pasta de celulosa, plásticos, madera y otros elementos derivados de estos productos o en combinación con ellos o con metales, vidrio, etc. 4. Instalar y administrar plantas recolectoras y procesadoras de desperdicios de papel, cartón, plásticos, vidrio y similares. 5. Fomentar la producción en Colombia y en el exterior de materias primas para la producción de cartón, papel, pulpa o pasta de celulosa, plásticos y otros productos similares. 6. Plantar árboles de toda clase y planear el cultivo, beneficio y aprovechamiento de estos y de sus productos secundarios tales como semillas, resinas, taninos, etc. 7. El aprovechamiento industrial de bosques cultivados con el fin de extraer maderas para su posterior transformación, distribución venta y exportación, adquirir, negociar, procesar o manufacturar maderas, pulpas, pastas celulosicas, resinas y demás productos derivados del aprovechamiento forestal para su posterior transformación, venta o exportación 8. Prestar servicios de asesoría y asistencia técnica en plantaciones forestales, mantenimiento, cultivo y aprovechamiento de la madera. 9. Instalar y explotar plantas productoras de energía o gas. 10. Establecer y explotar servicios de transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo que tiendan a facilitar las

operaciones industriales y comerciales de la compañía, así como fomentar empresas de ese tipo y participar en ella. 11. Realizar actividades de exploración y explotación minera. 12. Prestar servicios de administración, asesoría y consultoría en las siguientes áreas: mercadeo, ventas, auditoría, financiera, administración, sistemas, informática, métodos y procedimientos, comunicaciones, ingeniería: civil, eléctrica, química y mecánica y demás servicios de back office. 13. Desarrollar actividades relacionadas con la investigación científica o el desarrollo tecnológico en desarrollo de este objeto social principal, la sociedad podrá: a. Adquirir los bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, cuya adquisición sea necesaria para la realización del objeto social. B. Constituir gravámenes sobre los bienes de su propiedad. Celebrar contratos de cuenta corriente con toda clase de personas; efectuar todo tipo de operaciones bancarias; realizar actos sobre títulos valores; intervenir en la constitución de sociedades que tengan fines iguales, similares, conexos o complementarios, o ingresar a ellas posteriormente. Constituirse garante de obligaciones de terceros cuando tales obligaciones se ejecuten en desarrollo del objeto social. C. Conseguir empréstitos por medio de la emisión de bonos, papeles comerciales, operaciones de titularización y, en general títulos valores. D. Abrir fábricas, talleres, almacenes, depósitos y oficinas; adquirir, conservar, transformar, distribuir y vender materias primas y sus subproductos; construir, ensamblar, adquirir y vender maquinarias; obtener concesiones, licencias y patentes. E. Formar parte de entidades sin ánimo de lucro y de empresas que contribuyan al adelanto y progreso del país hacer contribuciones y aportes para adelantar actividades de carácter cultural, cívico y de asistencia social. F. En general, la sociedad, podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral, que tiendan directamente a la realización del objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. 14. Realizar la actividad de almacenamiento de mercancías bajo control aduanero, mediante depósito temporal privado, así como realizar la importación o exportación de todo tipo de bienes o servicios.

Prohíbese a la sociedad: 1. adquirir sus propias acciones, a menos que así lo disponga la asamblea general de accionistas, que la adquisición se haga con fondos tomados de las utilidades liquidadas no repartidas y que tales acciones estén totalmente liberadas. Mientras estas acciones pertenezcan a la sociedad quedaran en suspenso los derechos inherentes a las mismas. la sociedad puede tomar respecto a ellas una o varias de las medidas previstas en el artículo 417 del código de comercio. 2. abstenerse de pagar dividendos y participaciones que no estén fundamentados en un beneficio neto establecido en el balance los dividendos no se fijaran sino después de hechas las deducciones para las reservas legales y estatutarias. y 3. adquirir acciones en compañías no contempladas en el artículo 3., a menos que las adquiera a título de dación en pago o de adjudicación judicial.”

2.5. Término de duración

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal del Emisor expedido por la Cámara de Comercio de Cali, adjunto al presente Cuadernillo como Anexo IX, la

duración de Cartón Colombia es hasta el 13 de junio de 2034. Cartón Colombia no se encuentra actualmente disuelta, ni en liquidación.

2.6. Distribución del Capital

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal del Emisor expedido por la Cámara de Comercio de Cali, adjunto al presente Cuadernillo como Anexo IX, la distribución de capital del Emisor es la siguiente:

Capital	Valor COP	Número de Acciones	Valor nominal COP
Autorizado	\$100.000.000	200.000.000	\$0,5
Suscrito	\$56.047.069	112.094.138	\$0,5
Pagado	\$56.047.069	112.094.138	\$0,5

Del capital suscrito de 112.094.138 Acciones, Cartón Colombia ha readquirido 4.378.088 Acciones. Por lo anterior, las Acciones en circulación y con derecho a voto a la fecha del presente Cuadernillo y registradas en el libro de Acciones de Cartón Colombia son ciento siete millones setecientas dieciséis mil cincuenta (107.716.050).

2.7. Principales Accionistas

Según el libro de Acciones de Cartón Colombia, a 31 de diciembre de 2020 los veinticinco (25) principales Accionistas eran los siguientes:

Nombre del Accionista	Número de Acciones	Porcentaje %
Packaging Investments Holdings (PIH) B.V	71.796.733	66,66%
Smurfit Kappa Centroamericana S.L.	31.968.042	29,69%
Packaging Investments Netherlands (PIN) B.V.	3.544.563	3,29%
Portal Comercial S.A.S.	50.311	0,05%
La Serranía Verde S.A.S.	21.639	0,02%
Martha María Ochoa de Sultán	13.140	0,01%
Luz Elena Ochoa Sierra	13.139	0,01%
Víctor Garcia Perea	10.030	0,01%
Iván Alberto Garcia Ospina	9.352	0,01%
Julio Cesar Ortiz Gómez	8.798	0,01%
Irene Oberlaender	7.210	0,01%
W Parker Susan	6.330	0,01%
Virginia Pizarro de Orejuela	5.607	0,01%
Luis Hernando Garcia Ospina	4.618	0,01%

Nombre del Accionista	Número de Acciones	Porcentaje %
Quintilia Carlina Gensini Fossi	4.001	0,00%
Jorge Alberto Valencia Garcia	3.829	0,00%
Cristina Merchán Vargas	3.099	0,00%
Manuel José Carvajal de Roux	3.062	0,00%
Juan Diego Garcia López	2.986	0,00%
Beatriz Helena Zapata de Muñoz	2.731	0,00%
Oscar Darío Camacho Palacios	2.625	0,00%
Consuelo Navia de Buanaver	2.512	0,00%
Maria Beatriz Toro de Luna	2.372	0,00%
Juan Felipe Torres Siebert	2.352	0,00%
Cenmar S.A.	2.203	0,00%
Otros Accionistas	224.766	0,21%
Total de las Acciones	107.716.050	100%

3. FINALIDAD DE LA OPA

La OPA se lleva a cabo en desarrollo de lo previsto en los artículos 5.2.6.1.2 y siguientes; y 6.15.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555 con la finalidad de adquirir, por parte del Oferente, una participación de entre el cero coma cero cero cero cero cero uno por ciento (0,000001%) y el cero coma tres seis dos tres cero nueve por ciento (0,362309%) de las Acciones suscritas, pagadas y en circulación del Emisor, de conformidad con la decisión de la Cancelación de la inscripción de las Acciones Ordinarias en el RNVE y en la bvc aprobada por la mayoría de los votos presentes en la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas del doce (12) de febrero de 2021 según consta en el Acta No. 125.

A la fecha del presente Cuadernillo, SKG no tiene planes específicos o concretos respecto de la utilización de los activos o la modificación de los órganos de administración de Cartón de Colombia. El Oferente tampoco tiene prevista una reforma estatutaria que pueda afectar la operación del Emisor, distinta de las reformas a los estatutos sociales derivadas de la Cancelación de las Acciones Ordinarias. En todo caso, SKG permanentemente está evaluando oportunidades de crecimiento y desarrollo de sus diferentes líneas de negocio, y realizando estudios de factibilidad de posibles expansiones industriales en Europa y Las Américas, incluyendo Colombia e implementando aquellas oportunidades que resulten atractivas.

Respecto de la cotización de los títulos del Emisor, la presente OPA se lleva a cabo en virtud de la decisión aprobada por la Asamblea General de Accionistas del Emisor en la reunión extraordinaria del doce (12) de febrero de 2021 según consta en el Acta No. 125 del mismo órgano. Como consecuencia de la realización de la OPA, y una vez surtido el proceso de Cancelación correspondiente, el registro de las Acciones Ordinarias quedará cancelado tanto en la bvc como en el RNVE, de manera que la negociación de las Acciones Ordinarias estará sujeta a la regulación aplicable bajo el Código de

Comercio.

4. CARÁCTERÍSTICAS DE LA OPA

4.1. Valores objeto de la OPA

Los valores que el Oferente ofrece adquirir son Acciones Ordinarias nominativas de Cartón Colombia, que conceden los derechos y obligaciones establecidos en la Ley aplicable y en los estatutos sociales del Emisor.

4.2. Destinatarios de la Oferta

Dado que en la reunión del doce (12) de febrero de 2021 de la Asamblea General de Accionistas el Oferente votó a favor de la Cancelación, proposición que fue aprobada por ese mismo órgano y que consta en el Acta No. 125 de la misma fecha, SKG tiene la intención de realizar una OPA sobre las Acciones propiedad de los Accionistas Ausentes o Disidentes, o sus causahabientes, en los términos del artículo 5.2.6.1.2 del Decreto 2555.

En consecuencia, la presente OPA, que se realiza de conformidad con los artículos 5.2.6.1.2 y siguientes; 6.15.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555, se dirige a todos los Accionistas Ausentes o Disidentes, o sus causahabientes en los términos del artículo 5.2.6.1.2 del Decreto 2555, que sean titulares de Acciones de Cartón Colombia (los "Destinatarios de la Oferta").

El número de Acciones del Emisor de las que son titulares los Destinatarios de la Oferta es de trescientas noventa mil doscientas sesenta y seis (390.266) acciones ordinarias que representan el cero coma tres seis dos tres cero nueve por ciento (0,362309%) de las Acciones suscritas, pagadas y en circulación del Emisor a la fecha del presente Cuadernillo.

4.3. Cantidad de Acciones objeto de la OPA

El Oferente ofrece adquirir una cantidad mínima, de una (1) Acción Ordinaria, que representa el representa el cero coma cero cero cero cero uno por ciento (0,000001%) del capital suscrito, pagado y en circulación de Cartón Colombia a la fecha del presente Cuadernillo y, como máximo trescientas noventa mil doscientas sesenta y seis (390.266) que representan el cero coma tres seis dos tres cero nueve por ciento (0,362309%) capital suscrito, pagado y en circulación del Emisor a la fecha del presente Cuadernillo.

4.4. Precio

En cumplimiento del artículo 5.2.6.1.4 del Decreto 2555 y del Numeral 2.11 del Capítulo IV del Título I de la Parte II de la Circular Básica Jurídica Circular Externa 029 de 2014 de la SFC, se atiende al resultado del estudio de valoración de las Acciones Ordinarias realizado por Solfin, de conformidad con las normas técnicas que le corresponden a ese tipo de activos, para establecer el precio de compra por cada Acción.

Del avalúo realizado por Solfin, se tiene como dictamen del precio por cada acción de Cartón Colombia un valor de nueve mil cuatrocientos noventa pesos (COP\$ 9.490) por acción.

No obstante, el Oferente ha determinado que el precio de compra por Acción Ordinaria de Cartón Colombia será de nueve mil ochocientos cincuenta pesos (COP\$ 9.850) por acción. En consecuencia, el precio por cada Acción será de nueve mil ochocientos cincuenta pesos (COP \$9.850) pagadero en efectivo y en moneda legal colombiana.

El Precio será pagadero en efectivo y en moneda legal colombiana.

Para efectos de transparencia, se adjunta como Anexo XV del presente Cuadernillo, el estudio técnico de valoración realizado por Solfin.

4.5. Forma de pago

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.3.15 del Reglamento de la bvc, el pago del Precio se realizará en efectivo, y no podrá superar el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la Fecha de Adjudicación, de conformidad con las reglas bursátiles. De acuerdo con lo anterior, el Oferente informa que la presente OPA se liquidará de contado bursátil en T+3, donde T corresponde a la fecha en la cual bvc informe a la SFC y al mercado, el resultado de la operación (la “Fecha de Adjudicación”) y +3 indica que el cumplimiento de la operación se realizará el tercer día hábil bursátil contado a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación y con sujeción a las normas propias del mercado público de valores. La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de bvc.

La transferencia de las Acciones se realizará a través de Deceval por lo cual el cumplimiento de las operaciones resultantes no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos. Los Destinatarios de la Oferta deben realizar el proceso de inmovilización con Deceval con anterioridad a la finalización del Período de Aceptaciones, el cual se define en la Sección 0 del presente Cuadernillo.

4.6. Declaración relativa a endeudamiento de SKG para financiación de la adquisición

El Oferente declara que la adquisición de las Acciones se hará con recursos propios, los cuales serán suficientes para el cumplimiento de las operaciones derivadas de la presente Oferta. Esto puede ser evidenciado en el agregado de efectivo y efectivos equivalentes en el balance general (*aggregate of the cash and cash equivalent as stated in the Balance Sheet*) incluido en los Estados Financieros de SKG a 31 de diciembre de 2019, incluidos en el presente Cuadernillo como Anexo XII y las sumas de dinero disponibles bajo la facilidad de crédito rotativo (*Revolving Credit Facility*) de € 1.334 millones a la fecha, los cuales exceden la contraprestación máxima que deba ser pagada por parte del Oferente.

4.7. Garantías a ser constituidas por el Oferente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, el artículo 3.3.3.2 y siguientes del Reglamento de la bvc, y el artículo 3.9.1.1 y siguientes de la Circular de la bvc, el Oferente ha constituido a favor de la bvc, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la OPA, una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento, con Citibank Colombia S.A. como ordenante la cual cubre como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la OPA.

El monto total de la garantía a ser constituida asciende como mínimo a novecientos sesenta y un millones treinta mil veinticinco Pesos Colombianos (COP\$ 961.030.025). El valor de la garantía resulta de multiplicar: i) el Precio ofrecido por acción por ii) el número máximo de Acciones que se ofrece adquirir por iii) veinticinco por ciento (25%), por ser el valor porcentual a aplicar conforme a las reglas que contiene el artículo 3.9.1.1 de la Circular de la bvc, el cual se determina por ser el valor máximo de la OPA inferior a ciento setenta y cinco mil (175.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes de 2021.

4.8. Titularidad del Oferente de Acciones de Cartón Colombia directa o indirectamente

SKG declara que a la fecha del presente Cuadernillo es propietario directamente de veintiocho (28) Acciones Ordinarias que equivalen al cero coma cero cero cero cero veintiséis por ciento (0,000026%) del capital suscrito, pagado en circulación y con derecho a voto del Emisor, adicionalmente tiene una inversión indirecta con corte al doce (12) de febrero de 2021 a través de sus sociedades subsidiarias: (a) Smurfit Kappa Centroamericana S.L.; (b) Packaging Investments Holding (PIH) B.V.; y (c) Packaging Investments Netherlands (PIN) B.V, de ciento siete millones trescientas veinticinco mil setecientas cincuenta y seis (107.325.756) que representan, a la fecha del presente Cuadernillo, el noventa y nueve coma sesenta y tres por ciento (99,63%) del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto de Cartón Colombia de la forma como se indica a continuación:

Nombre del Accionista	Número de Acciones	Porcentaje %
Packaging Investments Holdings (PIH) B.V	71.796.733	66,65%
Smurfit Kappa Centroamericana S.L.	31.984.460	29,69%
Packaging Investments Netherlands (PIN) B.V.	3.544.563	3,29%
Smurfit Kappa Group PLC	28	0,00%

Adicional a las Acciones relacionadas con anterioridad no hay ninguna otra persona que haga parte de una situación de subordinación, pertenezca al grupo empresarial, actúe por cuenta del Oferente o concertadamente con él o miembros de los órganos de administración con derechos de voto, que tengan participación en Cartón Colombia.

4.9. Valores de Cartón Colombia adquiridos en los últimos 12 meses

Desde el 12 de febrero de 2020 hasta el 12 de febrero de 2021 y en periodos anteriores a éste, SKG indirectamente ha adquirido las siguientes Acciones Ordinarias de Cartón Colombia:

Fecha	Número de Acciones Ordinarias	Precio por acción
11 de febrero de 2021	13.140	\$9.850
27 de enero de 2021	62	\$9.850
22 de diciembre de 2020	1.094	\$9.850
19 de octubre de 2020	717	\$9.850
17 de octubre de 2020	3.272	\$9.850
16 de septiembre de 2020	5.766	\$9.850
8 de septiembre de 2020	133	\$9.850
31 de agosto de 2020	10.351	\$9.850
26 de agosto de 2020	5.468	\$9.850
30 de julio de 2020	719	\$9.850
24 de julio de 2020	1.191	\$9.850

22 de julio de 2020	47.598	\$9.850
21 de julio de 2020	3.941	\$9.850
26 de marzo de 2020	2.659	\$9.850
24 de marzo de 2020	863.900	\$9.850
21 de febrero de 2020	2.589	\$9.850
13 de febrero de 2020	960.087	\$9.850
12 de febrero de 2020	57	\$9.850

4.10. Acuerdos entre el Oferente y miembros de los órganos de administración de Cartón Colombia

SKG como es estándar para las compañías con sus acciones listadas en la Bolsa de Valores de Londres (London Stock Exchange) y Euronext Dublin, tiene planes de incentivos de capital como un beneficio a sus miembros de órganos de administración y los de sus subsidiarias. Los miembros no independientes de junta directiva, los representantes legales, el presidente y sus suplentes y los diferentes vicepresidentes de Cartón Colombia participan en dichos planes de incentivos. Bajo estos planes, los participantes pueden llegar a ser beneficiarios de acciones de SKG y/o recibir bonificaciones sobre dichas acciones. Dichos beneficios sólo se otorgan por el cumplimiento de criterios específicos de desempeño después de tres años de participación en el plan siempre y cuando el miembro a ser reconocido se encuentre a la Fecha De Adjudicación de acciones con una vinculación laboral vigente. SKG determina la cantidad de acciones sujetas a adjudicación, por lo que el número final de acciones entregadas a cualquier beneficiario variará dependiendo del cumplimiento de dichos criterios y requisitos. Como resultado del plan de incentivos, a la fecha del presente Cuadernillo, los miembros no independientes de junta directiva, los representantes legales, el presidente y sus suplentes y los diferentes vicepresidentes de Cartón Colombia pueden llegar a ser adjudicatarios de un número total entre cero (0) y quinientas once mil ochocientos ochenta y ocho (511.888) acciones ordinarias de SKG.

Adicional a dichos planes de incentivos, el Oferente declara que no ha otorgado o reservado ventajas específicas adicionales a los miembros de órganos de administración de Cartón Colombia.

4.11. Formulación de aceptaciones

4.11.1 Procedimiento para presentar Aceptaciones

Los Destinatarios de la Oferta podrán formular aceptaciones a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la bvc dentro del Período de Aceptaciones, el cual se define en la Sección 0 del Cuadernillo.

Las aceptaciones deberán presentarse según lo dispuesto en el Instructivo Operativo que la bvc expida para el efecto.

La transferencia de las Acciones se realizará a través de Deceval por lo cual el cumplimiento de las operaciones resultantes no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos. Los Destinatarios de la Oferta deben realizar el proceso de inmovilización con Deceval con anterioridad a la finalización del Período de Aceptaciones, el cual se define en la Sección 0 del presente Cuadernillo.

La bvc podrá rechazar las aceptaciones de OPA que consten en formatos o medios diferentes a los establecidos mediante el Instructivo Operativo de la bvc.

4.11.2 Período para recepción de Aceptaciones

Las aceptaciones de la OPA deberán presentarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de inicio del plazo para la recepción de aceptaciones, es decir, desde el sexto (6º) día hábil siguiente a la fecha en la que se haya publicado el primer aviso de oferta. Según lo anterior, las aceptaciones deberán presentarse desde el día 10 de mayo de 2021, inclusive, hasta el 24 de mayo de 2021 inclusive,, en la bvc, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y la 1:00 p.m. (en adelante el “Período de Aceptaciones”), de conformidad con lo previsto en el artículo 6.15.2.1.7, el numeral 8 del artículo 6.15.2.1.12, el Literal h del numeral 2 del artículo 6.15.2.1.13 del Decreto 2555 y el artículo 3.9.1.2 de la Circular de la bvc.

4.11.3 Forma y plazo

De acuerdo con lo señalado en el numeral 4.5 del presente Cuadernillo, el pago del Precio se realizará dentro de los tres (3) días hábiles bursátiles (T+3), donde T corresponde a la Fecha de Adjudicación y +3 indica que el cumplimiento de la operación se realizará el tercer día hábil bursátil contado a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación y con sujeción a las normas propias del mercado público de valores.

4.11.4 Gastos de aceptación y liquidación de la OPA

Los gastos en que incurran los Accionistas para la aceptación y liquidación de la OPA correrán por su cuenta. La contratación de una firma comisionista de bolsa, requisito indispensable para aceptar la presente OPA, implicará el pago de una comisión a cargo del aceptante de la OPA por la ejecución de la operación de la venta de las Acciones. La mencionada comisión está gravada con Impuesto al Valor Agregado (IVA) del diecinueve por ciento (19%).

Así mismo, los gastos en los que incurran los Destinatarios de la Oferta como consecuencia de un proceso de inmovilización de las Acciones será por cuenta de los Destinatarios de la Oferta.

4.12 Bolsa de Valores en que se realizará la OPA

La presente OPA se realiza en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

5 CUADERNILLO

5.11 Persona responsable de la información del Cuadernillo

Las personas responsables de la información contenida en este Cuadernillo son las siguientes:

- a) Juan Pablo Pérez Chávez
Apoderado de SKG
Teléfono: +1 954 514 2604
Dirección: 1301 International Pkwy, Suite 550, Sunrise, FL 33323, USA
Correo electrónico: juan.perez@smurfitkappa.com

- b) Stephany Bolaños Hurtado
Ejecutivo Comercial de Valores Bancolombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa
Teléfono: en Cali (+572) 4851125 o Línea Nacional 018000513090
Correos electrónicos: stbolano@bancolombia.com.co

5.12 Disponibilidad del Cuadernillo

El cuadernillo estará disponible en:

- Superintendencia Financiera de Colombia
<http://www.superfinanciera.gov.co>

- Bolsa de Valores de Colombia S.A.
<http://www.bvc.com.co>

- Cartón de Colombia S.A.
<http://www.smurfitkappa.com>.

- Valores Bancolombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa
<https://valores.grupobancolombia.com/wps/portal/valores-bancolombia>

6 DESIGNACIÓN DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA A TRAVÉS DE LA CUAL ACTUARÁ EL OFERENTE

SKG actuará a través de Valores Bancolombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, miembro de la bvc, con domicilio principal en la Ciudad de Medellín en la Carrera 48 No. 26-85 y con oficinas en la ciudad de Bogotá en la Calle 31 No. 6-39.

Los Accionistas del Emisor interesados en aceptar la OPA podrán hacerlo a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la bvc.

7 PERMISOS Y AUTORIZACIONES

7.1. Autorizaciones corporativas

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales del Oferente, el pasado cuatro (4) de febrero de 2021, la Junta Directiva unánimemente autorizó y estableció debidamente al Comité, quien autorizó unánimemente el veinticinco (25) de febrero de 2021, la decisión de llevar a cabo la presente OPA. Un extracto de las actas de la Junta Directiva y el Comité se adjuntan al presente Cuadernillo como Anexo V y VI, respectivamente.

Asimismo, la Asamblea General de Accionistas autorizó la Cancelación el pasado doce (12) de febrero de 2021 según consta en el Acta No. 125 que se adjunta al presente Cuadernillo como Anexo VII.

7.2. Autorización de la Superintendencia Financiera

La presente OPA se realiza después de haber obtenido la correspondiente autorización por parte de la SFC. El oficio por el cual la SFC autoriza la realización de la presente OPA corresponde al número 2021066710-010-000 expedido el 09 de abril de 2021, y se adjunta como Anexo XIV al presente Cuadernillo. La operación no se encuentra sometida a ninguna otra autorización o concepto de autoridades administrativas diferente a la anteriormente mencionada.

8. CERTIFICACIONES Y OTRAS MANIFESTACIONES

8.1. Certificación del Apoderado de SKG

Según consta en la certificación que se adjunta al presente Cuadernillo como Anexo X, el apoderado de SKG, Juan Pablo Pérez Chávez, ha certificado, en lo de su competencia, que la información contenida en el Cuadernillo de Oferta es veraz, completa y precisa

y que no se presentan omisiones, vacíos, imprecisiones o errores que puedan afectar la decisión de los futuros aceptantes de la OPA.

8.2. Certificación del Auditor Independiente de SKG

Según consta en la certificación que se adjunta al presente Cuadernillo como Anexo XI, KPMG como Auditor Independiente actual de SKG ha certificado, en lo de su competencia, que la información financiera contenida en las secciones 1.8, 1.9, 1.10, 4.6, 9.1 y 9.2. incluido en el Anexo XII del Cuadernillo de Oferta es veraz, completa y precisa y que no se presentan omisiones, vacíos, imprecisiones o errores que puedan afectar la decisión de los futuros aceptantes de la OPA.

8.3. Certificación de Asesor de Banca de Inversión

El Oferente declara que para la formulación de la OPA no contrató la asesoría ni los servicios de ninguna banca de inversión, por lo que con el presente Cuadernillo no se presenta certificación de una banca de inversión.

8.4. Información sobre los preacuerdos celebrados para la realización de la operación

Tal y como consta en el documento que se adjunta como Anexo XIII al presente Cuadernillo de Oferta, el Apoderado de SKG, Juan Pablo Pérez Chávez, ha manifestado, bajo la gravedad del juramento, que no existen acuerdos previos relacionados con los Destinatarios de la Oferta.

9. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

Como Anexo XII al presente Cuadernillo se adjuntan:

9.1 Estados financieros auditados de SKG al 31 de diciembre de 2019.

9.2 Estados financieros no auditados de SKG al 30 de junio de 2020.

10. ANEXOS

Anexo I	Certificado de Incorporación de SKG.
Anexo II	Certificado de Secretario General de SKG.
Anexo III	Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de SKG (<i>Memorandum of Association and Articles of Association</i>).
Anexo IV	Reporte de SKG (<i>Company Report</i>).
Anexo V	Extracto del Acta de la Junta Directiva de SKG correspondiente a la reunión sostenida el cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
Anexo VI	Extracto de Acta de reunión del Comité constituido por la Junta Directiva de SKG aprobando la transacción contemplada en este Cuadernillo.
Anexo VII	Extracto del Acta de Asamblea General de Accionistas de Cartón Colombia correspondiente a la reunión extraordinaria sostenida el 12 de febrero de 2021 junto con un Acta Aclaratoria sobre error de número de acciones a la fecha de la celebración de la Asamblea General De Accionistas.
Anexo VIII	Poder Apoderado de SKG.
Anexo IX	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cartón Colombia con vigencia no mayor a tres (3) meses.
Anexo X	Certificación del apoderado de SKG acreditando la veracidad de la información contenida en el Cuadernillo de Oferta.
Anexo XI	Certificación del Auditor Independiente de SKG.
Anexo XII	Estados financieros de SKG a 31 de diciembre de 2019 y estados financieros no auditados de SKG a 30 de junio de 2020.
Anexo XIII	Copia del Juramento del apoderado de SKG en relación con preacuerdos celebrados en relación a la OPA.
Anexo XIV	Oficio N° 2021066710-010-000 expedido el día 09 de abril de 2021 por medio del cual la SFC concede la autorización necesaria para realizar la presente OPA.
Anexo XV	Estudio técnico de valoración realizado por Soluciones Financieras Ltda.